

Cerro Sombrero, 29 de septiembre de 2011.-

NUM 722 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El decreto Municipal n° 075 de fecha 14 de febrero de 2011 que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord Res N° 553, con fecha 26-09-2011, que indica que el Proyecto ha sido recomendado considerando el Informe técnico entregado en el oficio adjunto.
- 2) El decreto N° 721 con fecha 29-09-2011 que declara inadmisibles la Licitación N° 3866-48-LE11, Licitación Reposición Grupo Electrónico para Bahía Azul, Comuna de Primavera.
- 3) El tercer llamado a Licitación Pública Proyecto Reposición Grupo Electrónico para Bahía Azul, Comuna de Primavera, Código BIP 30115169-0.
- 4) La necesidad de contar con energía eléctrica en el Complejo Municipal de Bahía Azul, con el fin de asegurar la atención al público en tránsito en el sector.

DECRETO

1º APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-71-LE11, Licitación Reposición Grupo Electrónico para Bahía Azul, Comuna de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)


RICARDO OLEA CELSI
Alcalde